



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/8  
13 de junio de 1996

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas  
14° período de sesiones  
29 de julio a 2 de agosto de 1996  
Tema 5 del programa provisional

EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCION  
Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES DE LAS POBLACIONES INDIGENAS

Informaciones recibidas de organizaciones de poblaciones  
indígenas y no gubernamentales

1. En su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982, el Consejo Económico y Social autorizó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas a fin de examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada por el Secretario General anualmente y prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas.

2. La Subcomisión, en su resolución 1995/38 de 24 de agosto de 1995, pidió al Secretario General que transmitiera el informe del Grupo de Trabajo a las organizaciones indígenas y no gubernamentales. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1996/40 de 19 de abril de 1996, pidió también al Secretario General que transmitiera el informe del Grupo de Trabajo a las organizaciones de pueblos indígenas y a las organizaciones no gubernamentales para que formularan observaciones y sugerencias concretas. De conformidad con las resoluciones, se enviaron las correspondientes comunicaciones. En el presente documento se reproducen las respuestas recibidas hasta el 19 de junio de 1996 de organizaciones indígenas y no gubernamentales interesadas en el fomento y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas. Si se recibe alguna respuesta más, se publicará en forma de anexo a este documento.

CAMPANHA DE DEMARCAÇÃO DE TERRAS INDIGENAS NO CÉARA -  
"TERRA DEMARCADA - VIDA GARANTIDA"

[Original: francés]  
[26 de marzo de 1996]

Situación actual de los pueblos indígenas del Céara, Brasil

3. Los indígenas del Céara, lugar situado al noreste del Brasil, suman más de 10.000 personas, que pertenecen a ocho pueblos diferentes. Canindé, Jenipapo-Canindé, Kalabaça, Pitaguary, Potyguara, Tabajara, Tapeba y Tremembé. Nos encontramos, además, distribuidos en varias regiones: en el litoral, en el interior de las tierras (serras, sertões), hasta la periferia de Fortazela, capital del Céara. Ha sido precisamente en esa región donde la ocupación del nordeste por los invasores ha revestido características más duras. Los pueblos que vivían allí resistieron mucho tiempo, pero la mayoría de ellos perdieron sus tierras, su cultura y su vida.

4. Hoy, gozamos del reconocimiento de ciertos sectores de la sociedad civil estructurada. De la misma manera, nuestra identidad está ratificada en una amplia serie de leyes de la comunidad.

5. No estamos aislados: formamos parte de la Organización indígena del nordeste/este (APOIMNE), cuya sede está en Recife, capital de Pernambuco, así como de la CAPOIB, Comisión de Articulación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas del Brasil, que tiene fijada su sede en Brasilia. Gracias a esas asociaciones, podemos colaborar con los escasos pueblos indígenas que aún sobreviven en el Brasil.

6. En la actualidad estamos afrontando nuevas dificultades. En efecto, el Presidente de la República y el Ministro de Justicia, así como el Ministro de Agricultura han adoptado el 8 de enero de 1996 un nuevo decreto que modifica la manera de demarcar nuestras tierras. De hecho, se ha implantado una nueva política indigenista. En virtud de este decreto, el Gobierno del Brasil toma oficialmente posición contra los derechos tradicionales de los pueblos indígenas, que ya habían sido reconocidos, no obstante, en la Constitución federal de 1988, donde, por primera vez, nuestros derechos gozan de carta de naturaleza, sin que ello suponga la "integración" de los pueblos indígenas en la sociedad nacional. Representó una gran victoria, aunque en la práctica, difícilmente se aplica la Constitución. Sin embargo nunca hubiéramos imaginado que fuera a durar tan poco.

7. A consecuencia de a ese nuevo Decreto, (Nº 1775 de 8 de enero de 1996), sobre las tierras ya demarcadas se cierne la amenaza de revisión, de reducción de la superficie e incluso la posibilidad que puedan sernos arrebatadas de forma definitiva, puesto que de ahora en adelante, el Ministerio de Justicia será el que decida quién es (o no es) pueblo autóctono.

8. Nuestro único deseo es el de superar los obstáculos. No queremos seguir muriendo, expulsados de nuestras sagradas tierras, aunque no se trate a veces más que de parcelas muy pequeñas. Queremos tener la extensión suficiente para vivir y volcar en ellas nuestras esperanzas, nuestras alegrías, y la vida de nuestros hijos, nosotros que, desde el día mismo en que nacemos, vivimos bajo la amenaza de la muerte. La discriminación y la persecución forman parte de nuestra vida. Queremos vivir en paz para dejar de sufrir.

9. Desde 1993 estamos participando en la campaña para la demarcación de las tierras indígenas, movimiento que ha cobrado un auge internacional. Hace 500 años, cuando la primera invasión, perdimos gran parte de nuestras tierras y de nuestras culturas. A pesar de todo, seguimos estando vivos y queremos continuar llevando nuestra vida autóctona.

10. Esas ganas de vivir así encuentran un respaldo en la solidaridad y la amistad que nuestras hermanas y hermanos indígenas nos demuestran, solidaridad y amistad con las que contamos para que colaboren en nuestro movimiento de resistencia, en nuestra lucha para revocar el Decreto N° 1775 y para ayudarnos a cambiar la política indigenista del Brasil.

-----